



San Andrés Isla, catorce (14) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00117-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Ghassan Oussama el Okde
Auto No.	0656-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del *sub judice* está pendiente que las partes presenten la liquidación del crédito ordenada en autos, se requerirá a los extremos en pugna para que presenten la tasación en comento, necesaria para impulsar el trámite del *sub lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el once (11) de julio de 2023 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO - REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en auto del veintinueve (29) de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cdb98862f06ee9e325bcbadc0b82875d3cb7d69c20d43401483d6b48466945**

Documento generado en 14/07/2023 03:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>